

DECRETO No. 134 de 1949
(17 de diciembre)

156

por el cual se declara insubsistentes un nombramiento y se nombra interinamente el reemplazo.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- 1) Que desde ayer no han podido verificarse urgentes pagos en la Tesorería Municipal ni retirarse de los Bancos los fondos indispensables para el pago de obreros municipales, que ha de cumplirse en la mañana de hoy, por no haber concurrido a su despacho el Sr. Contralor Municipal, don ALEJANDRO ORTIZ.
- 2) Que las causas de abandono del puesto consisten en que dicho funcionario fue sancionado por la Oficina Departamental de Permanencia con diez días de arresto, porque en estado de embriaguez atacó e injurió a las autoridades, como consta en oficio # 829 de ayer, de la referida dependencia .
- 3) Que por razón del estado de sitio se encuentran en receso los concejos, entidad ésta a quien corresponde proveer la vacante , y
- 4) Que la Dirección Departamental de Justicia, en oficio # 829 de hoy indica la manera de proceder en el caso de autos, de acuerdo con las normas del art. 249 del Código de Régimen Político y Municipal.

D E C R E T A :

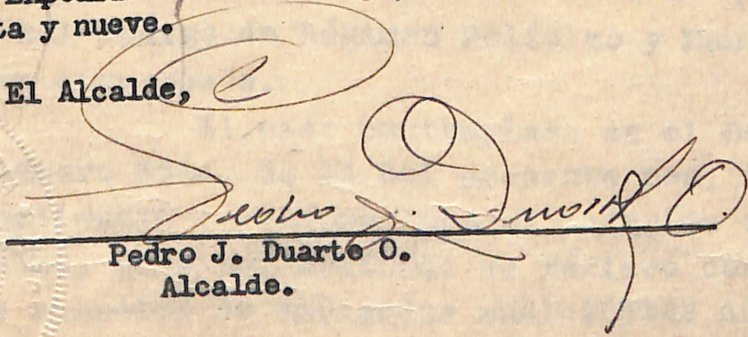
Artículo único.- Declárase insubsistente el nombramiento hecho por el Concejo Municipal en el señor ALEJANDRO ORTIZ, para el cargo de Contralor Municipal, y nómbrase para reemplazarlo, interinamente, al señor EDMUNDO NAVARRO FONRODONA.-

Parágrafo.- Por razón del receso de los Concejos, dése cuenta de esta providencia al Sr. Gobernador del Departamento.

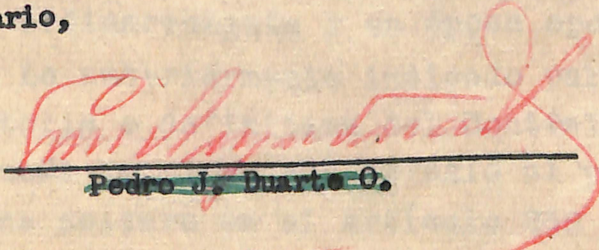
COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.
Alcalde.

El Secretario,


Pedro J. Duarte O.



Gobernación de Santander

DIRECCION DE JUSTICIA
DEL DEPARTAMENTO

NUMERO 829

Bucaramanga, diciembre 16 de 1949.

Señor

ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO/

E. S. D.

Por el presente me permito dar por escrito mi concepto en relación con el proyecto de nombramiento que Ud. tiene para Contralor del municipio a su cargo y lo hago en la siguiente forma:

Puede Ud., como primera autoridad del municipio, nombrar un Contralor interino por el tiempo que dure el cumplimiento de la pena impuesta al titular, a fin de que las funciones esenciales del Contralor no sufran interrupción.

Asimismo puede Ud., si a bien lo tiene, en observancia de sus funciones, nombrar Contralor interino por mayor tiempo del indicado en el párrafo que antecede, teniendo en cuenta la circunstancia de que trata el Art. 242 del Código de Régimen Político y Municipal, previamente comprobada.

El caso contemplado en el Decreto Legislativo número 3944, de 14 del presente mes, Artículo 2º, no es aplicable a eventos como el ocurrido con el Contralor titular, pues tal Artículo se refiere con toda claridad a la elección de empleados municipales que deban hacer los Concejos ordinariamente y en época oportuna.

Lo anteriormente indicado para llenar la vacante transitoria o definitiva del Contralor, mientras el Concejo puede reunirse con arreglo al precitado Decreto 3994, tiene asidero en el Artículo 249 del citado Código.

De Ud. atento y S. S.,



Alfonso Yhama

ALFONSO YHAMA
DIRECTOR DE JUSTICIA

Bucaramanga diciembre 16 de 1.949

Señor Doctor

Pedro J Duarte Otero.

E. S. D.

Atentamente remito a Ud los datos que pide a este despacho en su oficio # 1130 del día de hoy.

El Señor Alejandro Ortiz Camargo se encuentra detenido en los calabozos de la Policía Departamental, por resolución #372 la cual reza así.

RESOLUCION # 372 DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1949.

4,543-ALEJANDRO ORTIZ CAMARGO.-Fue conducido a las 12 y cinco minutos de la noche de la calle 30 con carreras 17 y 18, informa la patrulla de la seguridad que el conducido le pegó al detective Carlos Mora Parada por el pecho y ultrajó a la patrulla de la seguridad. Se encontraba en estado de embriaguez y además ultrajó al Inspector de turno diciendo que lo que escribía no valía ni un carajo.

RESUELVE

4.543-ALEJANDRO ORTIZ CAMARGO.-De las anotaciones y faltas cometidas y como quiera que insulto al Inspector de turno diciendo que lo que el escribía no valía ni un carajo y habiendo sido conducido despues del toque de queda y en estado de embriaguez es sancionado con cincuenta pesos de multa y diez días de arresto incommutables por en contrarse en estado de embriaguez despues del toque de queda.

Ramon Peñafor

Inspector.
Jose E Soler

Secretario

Recibido hoy y pasa al despacho del señor Inspector informando que ALEJANDRO ORTIZ CAMARGO-registra los siguientes antecedentes en este despacho.

El 11 de abril de 1946 fue conducido por embriaguez y escandalo y fue sancionado con arresto por resolucion # 131.

El Secretario Victor Alberto Nieto B.

En Bucaramanga a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve,

Es fiel copia tomada de su original.

Cumplase.

El Inspector

El Secretario

Justo Valencia L

Victor Alberto Nieto B.



Atentamente remito a Ud los datos que
pacho en su oficio # 1130 del día de hoy.
El Señor Alejandro Ortiz Gamero se encuentra de
do en los calabozos de la Policía Departamental, por lo
la cual resta así.
Resolución # 375 dada en la ciudad de Pagaritan el 1949.

4.543-ALABANDINO ORTIZ GAMERO-El conductor a las 12 y cinco minutos
de la noche de la calle 30 con carreras 17 y
18, informa la patrulla de la seguridad que el
conducido le pagó al detective Carlos Mora
Parada por el pacho y atrajo a la patrulla de
la seguridad. Se encontraba en estado de embri-
gues y además atrajo al Inspector de turno
diciendo que lo que escribía no valía ni un ca-
rto.

4.543-ALABANDINO ORTIZ GAMERO-De las anotaciones y faltas cometidas
y como parece que insisto al Inspector de tur-
diciendo que lo que el escribía no valía ni un
carajo y habiendo sido conducido después del
topes de queda y en estado de embriagues en un
cienado con cincuenta pesos de multa y diez dí-
as de arresto incommutables por en contras-
en estado de embriagues después del topes de
queda.

Inspector

Inspector
Jose R. Bolser

Secretario

Recibido hoy y para el despacho del señor Inspector informando que
ALABANDINO ORTIZ GAMERO-registra los antecedentes antecedentes en su
te despacho.

El 11 de abril de 1949 fue conducido por embriagues y ascoado y
fue sancionado con arresto por resolución # 131.

El Secretario

En su momento a diez y seis de diciembre de mil novecientos cua-
renta y nueve.